

DECRETO N° 0851
NEUQUÉN, 04 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7151-M-13 y la Nota N° 363/19 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

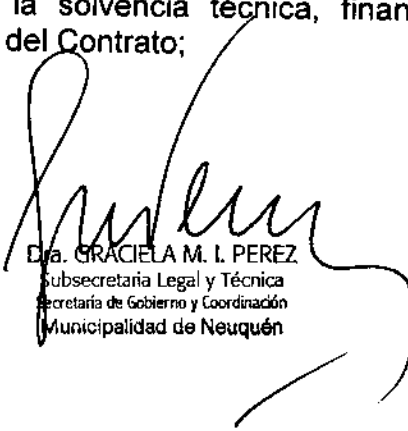
Que mediante el expediente individualizado en el Visto se tramitó la Licitación Pública N° 9/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales";

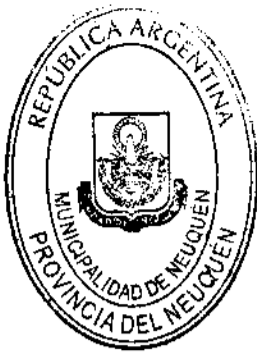
Que por Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 9/2013 a CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E., suscribiéndose en fecha 17 de julio de 2014 el Contrato pertinente;

Que a través de la Nota 363/19, la Secretaría de Servicios Urbanos remite a la Subsecretaría Legal y Técnica -Secretaría de Gobierno y Coordinación- solicitud del apoderado de CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E., Cr. Alberto Esteban Verra, a los efectos de que el Municipio autorice la cesión del Contrato;

Que argumenta que dicha solicitud se encuadra en la reorganización operativa y funcional del grupo TECSAN del que forman parte las empresas integrantes de la UTE, que ha tomado la decisión estratégica de dejar de prestar servicios y desarrollar actividades relacionadas con la recolección, transporte, gestión destrucción y disposición final de residuos peligrosos, patógenos y demás residuos asimilables a éstos, comenzando un proceso de terminación y/o cesión de los negocios que tengan por objeto los indicados;

Que agrega que dicha cesión se realiza a favor de la empresa BASAA CONSTRUCTORA S.A. que posee experiencia en la construcción de rellenos sanitarios, acompañando fotocopia del Contrato de Cesión y documentación que acredita la solvencia técnica, financiera y jurídica de la cesionaria para hacerse cargo del Contrato;


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0851-19

Que el Contrato de Cesión suscrito en fecha 03 de junio de 2019 entre las empresas mencionadas, expresa que se encuentra condicionado suspensivamente, en los términos del Artículo 343º) del Código Civil y Comercial de la Nación, a la autorización por parte de la Municipalidad para la transferencia y cesión del Contrato de Servicios e incorpora como Anexo IV el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia de Know How por parte del cedente, para el mejor cumplimiento de las obligaciones a cargo del cesionario;

Que entre la documentación aportada obran los estados contables de la empresa BASAA S.A. correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, estatutos sociales, Poder Especial, inscripción en la AFIP, etc.;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente -Nota N° 438/19- y la Subsecretaría de Limpieza Urbana -Nota N° 083/19-, realizan un exhaustivo informe respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 9/2013, por parte de la empresa cedente;

Que por Dictamen N° 579/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, conforme los términos de la Cláusula 44 -Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 9/2013-, el contrato no podrá ser cedido sin previa autorización del Municipio siendo, por lo tanto, la oportunidad, mérito y conveniencia de autorizar dicha cesión, facultad del Órgano Ejecutivo;

Que el área contable toma conocimiento de la documentación incorporada a las actuaciones;

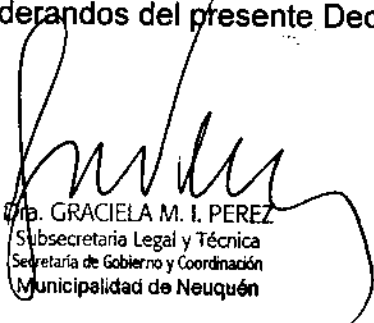
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la cesión del Contrato de Locación de Servicios de ----- Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales suscrito en fecha 17 de julio de 2014 entre la Municipalidad y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E. a la empresa BASAA CONSTRUCTORA S.A.; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

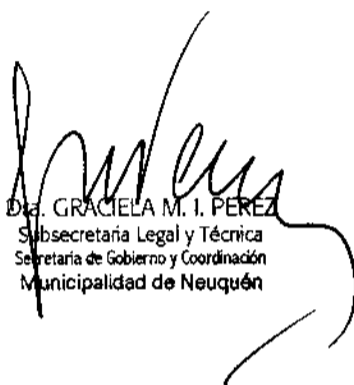
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remítase copia del presente Decreto a CLIBA
----- INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.-TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL
S.A. -U.T.E. y BASAA CONSTRUCTORA S.A..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios
Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información, y oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2257</u>
Fecha <u>18...10....2019</u>